



FLORESCENCIA AZUFRE COLOIDAL

Con materia orgánica para aumentar eficiencia

GREEN DUNGE MITTEL FERTILIZANTES ORGANICOS

FICHA TECNICA

Fecha de Elaboración enero 31 de
2014

GENERALIDADES

El azufre coloidal permite actuar como fungicida y acaricida.

CARACTERISTICAS FISICO QUIMICAS

Composición garantizada
Azufre al 80% mínimo

USOS Y RECOMENDACIONES

0,2 al 0,5%, consulte a un agrónomo de GDM para orientarlo en la aplicación.



FLORESCENCIA AZUFRE COLOIDAL

Con materia orgánica para aumentar eficiencia

IDENTIFICACION DE PELIGROS

Efectos potenciales sobre la salud

Este Producto no genera perjuicios en la salud de las personas que lo manipulen

MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS

Contacto con los ojos	Puede causar irritación a los ojos. INMEDIATAMENTE ENJUAGUE LOS OJOS CON ABUNDANTE AGUA, por lo menos durante 1 minutos, manteniendo los párpados abiertos. Obtenga atención médica.
Contacto menor con la piel	no causa ningún efecto sobre la piel, si hay alguna reacción de alergia lavar la zona con abundante agua.
Inhalación menor	no aplica
Ingestión ligera	no aplica

INFORMACION SOBRE FUEGO Y EXPLOSIONES

El producto es	inflamable (por el alto contenido de humedad relativa el proceso de encendido del producto es retardado o nulo)
Medios de control de incendios e instrucciones	El material no se quema con facilidad. . Utilice medios extinguidores adecuados para los materiales circundantes.

PROTECCION PERSONAL

Protección de Manos:
Protección de ojos:

Utilizar guantes protectores de caucho.
Utilizar gafas protectoras herméticas



FLORESCENCIA AZUFRE COLOIDAL

Con materia orgánica para aumentar eficiencia

Protección del cuerpo:
Protección de vías
respiratorias:

Overol y zapatos industriales.

Utilizar máscara con filtro DIN 3181 B2 – P2

ALMACENAMIENTO Y MANIPULACION

Almacenar en áreas secas, templadas y bien ventiladas.

Manténgase fuera del alcance de los niños.

Manténgase lejos de alimentos, bebidas y piensos

INFORMACION DE TRANSPORTE

1. Ley 769/2002. Código Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre. Artículo 32: La carga de un vehículo debe estar debidamente empacada, rotulada, embalada y cubierta conforme a la normatividad técnica nacional.
2. Ministerio de Transporte. Resolución No. 3800 del 11 de diciembre de 1998. Por el cual se adopta el diseño y se establecen los mecanismos de distribución del formato único del manifiesto de carga.
3. Los residuos de esta sustancia están considerados en: Ministerio de Salud. Resolución 2309 de 1986, por lo cual se hace necesario dictar normas especiales complementarias para la cumplida ejecución de las leyes que regulan los residuos sólidos y concretamente lo referente a residuos especiales.

Los datos aquí consignados son de acuerdo a los conocimientos de GREEN DUNGE MITTEL con respecto al manejo del producto, asegurando la calidad de los mismos pero no de otras combinaciones que se realicen con él, cualquier modificación por adición de otras sustancias a las aquí descritas quedan bajo la responsabilidad del usuario.

Ing Edward Murillo Tovar
GERENTE GENERAL